



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20153895- -GDEBA-DGAOPDS – DIA – RESO - MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - "ENTUBAMIENTO ARROYO SARANDI - ETAPA IV"

VISTO el expediente EX-2021-20153895- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "ENTUBAMIENTO ARROYO SARANDI - ETAPA IV", a ejecutarse en el partido de Avellaneda, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en el entubamiento del Arroyo Sarandí, y contempla la ejecución de 180 metros lineales. El tramo a ejecutar se encuentra ubicado en el partido de Avellaneda desde la calle Tapalqué hasta la calle General Heredia (147 ml) y desde Avenida Crisólogo Larralde sentido a Gral. Arredondo (33ml);

Que el profesional que suscribe el estudio Lic. Federico Armaño N° RUP – 1301 se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-127-GDEBADGAOPDS;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informando que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021- 31762449-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, descripto en el Anexo I (0028 - IF-2021-31762449-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente, denominado "ENTUBAMIENTO ARROYO SARANDI - ETAPA IV", a ejecutarse en el partido de Avellaneda, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución N° 492/19.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Avellaneda, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - ENTUBAMIENTO ARROYO SARANDI - ETAPA IV

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto comprende la continuación del Entubamiento Arroyo Sarandí, realizado por la Dirección Provincial de Hidráulica en el partido de Avellaneda. Dicha continuación contempla la ejecución de 180 metros lineales del mismo, considerando que el tramo faltante a ejecutar para finalizar todo el entubamiento se realizara en otra etapa. El tramo a ejecutar se encuentra ubicado en el Partido de Avellaneda desde la calle Tapalqué hasta la calle General Heredia (147 ml) y desde Avenida Crisólogo Larralde sentido a Gral. Arredondo (33ml).

Marco

En el marco del Saneamiento de la cuenca del Arroyo Sarandí, iniciado en la década del 1980 por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), se han ejecutado las Etapas I, II, III y V, y un tramo de la Etapa IV, restando a la fecha completar la ejecución de dicho sector.

El sector comprendido entre las calles Tapalqué y C. Larralde, es un tramo de la mencionada Etapa IV, actualmente denominada "Entubamiento Arroyo Sarandí – Etapa VII", y corresponde al completamiento del entubamiento la mencionada obra, perteneciente al proyecto integral que realizó la provincia.

Antecedentes

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El área propuesta para el estudio se encuentra ubicada sobre el Arroyo Sarandí en el Partido de Avellaneda. El

Proyecto se divide en dos tramos, el primer tramo está comprendido por las calles Tapalqué y Gral. Heredia y posee una extensión de 147 metros lineales. El segundo tramo se encuentra enmarcado por las calles Av. Crisólogo Larralde y Gral. Arredondo, y posee una extensión de 33 metros lineales.

Se ubica en una región del partido que presenta un paisaje sumamente antropizado e inmerso en una matriz industrial en la que abunda la actividad fabril y comercial debido a la existencia del parque industrial Villa Lujan. A su vez, en las cercanías se encuentran establecimientos educativos, tales como la Escuela de Educación Primaria N°57 “Juana Fernández de Requena”, Escuela de Educación Primaria N°23 “Francisco de Vitoria”, y Escuela de Educación Primaria N°15 “María Sánchez de Thompson”, entre las más próximas al sitio de obra. Por otra parte, cabe mencionar como sitio de interés el Cementerio Municipal de Avellaneda situado en Av. Crisólogo Larralde y El Salvador. Por tal motivo, la circulación vehicular es elevada, sobre todo de camiones de gran porte, como así también el tránsito peatonal.

Entre los diversos conflictos que presenta la localidad, se pueden destacar:

Gran acumulación de residuos en el cauce a cielo abierto

Edificaciones sobre las márgenes del canal que impiden la operación de limpieza

Se espera un mejoramiento y confort de los habitantes, principalmente para los vecinos más próximos al arroyo, brindando seguridad y mejorando el paisaje; favorecimiento de las condiciones de tránsito; mejoramiento de la conectividad entre los barrios de la zona; reducción de olores y contaminación, a causa de la limpieza del curso de agua y la imposibilidad de arrojar residuos al cuerpo de agua; mayor seguridad al volverse una zona más transitada; presencia del estado del bienestar; la población puede ver reflejada la inversión del estado y hacer uso de ella; generación de sentido de pertenencia de los habitantes para con su territorio; generación de empleo.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcripta del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

El proyecto implica:

El proyecto se llevará a cabo mediante la ejecución de una sección hidráulica materializada por un conducto rectangular de hormigón armado de dos celdas de 5,00 m x 2,50 m cada una, la cual mantiene una condición de funcionamiento que asegura un caudal de 42 m³/seg. Finalmente, se realizará la pavimentación de la calle sobre dicho entubamiento generando así una nueva arteria de circulación.

a) Inicio y movilización de obra: Comprende este artículo la ejecución de las tareas previas al inicio de los trabajos como el transporte de equipos y sus accesorios: el desarmado, carga, descarga y armado en el lugar de los trabajos de todos los elementos y maquinarias necesarias para realizar la obra. También se incluye en este artículo el montaje e instalación de los obradores, oficinas, laboratorio tanto para la contratista como para la Inspección de Obra, al igual que los equipamientos mínimos solicitados en las Especificaciones Legales Particulares, como los necesarios para el replanteo de los trabajos.

b) Acondicionamiento del área de las obras: Consistirá en la remoción de vegetación arbustiva y herbácea, raíces, troncos enterrados, como así también la remoción de todo otro impedimento natural o artificial, como ser postes, alambrados u obras existentes, que se encuentren en el área de obras, y donde se asentará el obrador, a fin de permitir las tareas constructivas y de relleno. La superficie desmontada debe reducirse al mínimo compatible con la construcción de las obras, a los efectos de mantener la mayor superficie posible con su cubierta vegetal, como forma de evitar la acción de los agentes erosivos y a los fines de optimizar los sectores de conservación previstos inicialmente.

c) Relevamiento topográfico, replanteo e inicio de las obras: Comprende el presente ítem la ejecución de las tareas previas al inicio de las obras y aquellas correspondientes a la elaboración de proyectos ejecutivos e ingeniería de detalle. Previo al replanteo e inicio de las obras, el Contratista deberá realizar las averiguaciones pertinentes en las distintas Empresas que prestan Servicios Públicos, y efectuar todos los cateos necesarios a los fines de ratificar la presencia y ubicación de las instalaciones subterráneas que pudieran existir, dado que será responsable de cualquier daño o perjuicio ulterior que pudiera ocasionar información errónea sobre las mismas.

La Contratista elaborará el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle de todas las obras contratadas y presentarlo para su aprobación a la Dirección de Proyectos Hidráulicos de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. El Proyecto Ejecutivo a elaborar se limitará a complementar, perfeccionar y optimizar el proyecto existente, efectuando todas las tareas necesarias para ello y cumpliendo con las etapas y plazos previstos en el pliego de licitación.

d) Movimiento de maquinaria y vehículos: dentro del predio de la obra se considera a los movimientos dentro de los límites del predio, por lo general de breve longitud, que harán las distintas máquinas pesadas, camiones, etc., afectadas a las tareas de construcción y movimiento de suelos y materiales.

Fuera del predio de obra, a diferencia de la acción anterior, en ésta se considera a todos los movimientos vehiculares que vinculan la obra con el entorno próximo. Se debe considerar que el hormigón a utilizar en la construcción de las estructuras, no será elaborado dentro del predio, por lo tanto, se producirá movimiento de camiones hormigoneros (mixers) durante esta etapa.

e) Excavación para conductos: se aplica la denominación al movimiento de tierra o cualquier clase de material natural que se encuentre en los lugares en que deban practicarse las excavaciones ya sea que se trate de arena, arcilla, fango, tosca, etc.

En la excavación: se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señaladas en los planos o a las instrucciones especiales dadas por la inspección de obra. El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que indiquen los planos de ejecución o la que oportunamente fije la inspección de obra.

El contratista adoptará los sistemas de excavación que aseguren la estabilidad de las paredes excavadas de modo que no afecte a las estructuras vecinas existentes. Las superficies de todas las excavaciones que estarán permanentemente expuestas deberán ser terminadas hasta la traza y nivel que se indique en los planos de ejecución. El sistema de desagote se deberá poner en operación para remover el agua subterránea que entre a la excavación. Se deberá verificar que el suelo no está siendo removido por la operación de desagote.

f) Eliminación del agua de las excavaciones, depresión de napas, bombeo, drenaje: las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin por su exclusiva cuenta y riesgo.

Para defensa contra avenidas de aguas superficiales se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe,

en la forma que proponga el contratista y apruebe la inspección de obra.

Para la eliminación de las aguas subterráneas el contratista dispondrá los equipos de bombeo necesarios y ejecutará la depresión de napas mediante procedimientos adecuados, según el tipo de suelo existente.

g) Depósito de los materiales extraídos de las excavaciones: la tierra o materiales extraídos de las excavaciones que deban emplearse en ulteriores rellenos se depositarán provisoriamente en los sitios más próximos a ellas en que sea posible hacerlo y siempre que con ello no se ocasione entorpecimientos innecesarios al tránsito cuando no sea imprescindible suspenderlo, como así también al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la inspección de obra pudieran evitarse.

El material que no ha de emplearse en rellenos será retirado al tiempo de hacer las excavaciones. Los permisos, depósitos de garantía y derechos municipales necesarios para realizar depósitos en la vía pública serán de exclusiva cuenta del contratista.

h) Relleno de excavaciones: el relleno de las excavaciones se efectuará con la tierra proveniente de las mismas, la que se encontrará depositada al lado de las excavaciones o donde se le hubiese tenido que transportar por exigencias propias del trabajo u orden de la inspección de obra, entendiéndose que, si fuera necesario transportar la tierra de un lugar a otro de la obra para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta del contratista.

En caso de que el suelo proveniente de las excavaciones no sea apto para el relleno el contratista deberá retirar el mismo a los lugares que indique la inspección de obra.

i) Transporte y disposición final de suelo sobrante: la tarea consiste en la carga, transporte y descarga de los materiales provenientes de la excavación que se consideren sobrantes una vez efectuados los correspondientes rellenos.

El contratista será el único responsable de la elección de los sitios de depósito del material sobrante, como así también de su transporte y de las gestiones y/o trámites necesarios para obtener el permiso del o los propietarios de tales lugares y/o de las autoridades de aplicación.

El contratista deberá presentar a la inspección de obra la constancia de la conformidad de propietarios y/o autoridades para efectuar el depósito del material en los sitios elegidos por él.

El contratista será único responsable por cualquier tipo de daño y/o perjuicio que el retiro, transporte, desparramo y/o depósito de estos materiales pudieran eventualmente ocasionar a terceros.

j) Provisión y colocación de hormigón: el trabajo a realizar de acuerdo con estas especificaciones, comprende el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipos, y la realización de todas las tareas necesarias para suministrar y colocar en obra todas las estructuras de hormigón simple y armado construidas "in situ", completas, como se indica en los planos y demás documentación, en la forma requerida por la inspección de obra.

El hormigón deberá ser conducido desde la hormigonera hasta los encofrados tan rápido como sea posible, por métodos adecuados que eviten la segregación. Cualquier hormigón transferido de un elemento de transporte a otro deberá ser pasado a través de una tolva de forma cónica y no deberá ser dejado caer verticalmente desde una altura de más de 2.00 m excepto cuando se tengan equipos apropiados para evitar la segregación y sea específicamente autorizado.

k) Desvío y bombeo de cauce: Los trabajos a realizar de acuerdo con estas especificaciones comprenden la provisión de materiales, mano de obra, equipos y la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para la

construcción, operación y mantenimiento de las obras y servicios necesarios para realizar la obras de desvío, defensa y conformación de los recintos de trabajo y el control y desagote de las aguas en los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones y según los requerimientos de la Inspección de Obra.

Los trabajos incluyen la posterior remoción de las estructuras temporarias de defensa, desvío y de los recintos de trabajo, así como el reacondicionamiento de los sectores donde se encontraban emplazadas, de forma de conformar áreas totalmente integradas al medio natural. En relación con estas obras, la Inspección de Obra podrá autorizar la permanencia de algunas de ellas si las mismas no interfieren al correcto funcionamiento de la obra principal, no perjudica a terceros, ni la apariencia estética del conjunto.

l) Demoliciones: Se efectuarán las demoliciones de acuerdo al sistema que para caso proponga el contratista y apruebe la Inspección, teniendo en cuenta para la elección entre otras circunstancias, la calidad de material a extraer y su utilización posterior si hubiere sido prevista en el Pliego. Cuando se trate de estructuras de mamposterías, de hormigón simple o armado, o de otro material cualquiera que al ser demolido solo pueda considerarse como escombros, la demolición se hará de la manera más económica teniendo en consideración medidas de seguridad y demás de orden general.

El contratista queda obligado a demoler las obras existentes que resulten reemplazadas por las proyectadas, por su cuenta exclusiva, quedando a su beneficio los materiales aprovechables. El material no utilizado deberá ser retirado de la obra sin demora por el contratista.

m) Interferencias - protección y/o remoción de servicios públicos y obstáculos: Para la materialización de las obras necesarias correspondientes a la ejecución de las protecciones y/o remociones, el Contratista deberá iniciar las gestiones ante los distintos prestatarios de servicios, en un plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la fecha de la firma del contrato. En estas primeras gestiones el Contratista concertará con las Empresas de servicios los trámites y plazos necesarios para que las mismas ejecuten las protecciones y/o remociones en tiempo y forma, como así también las modalidades de pago y forma de ejecución de cada protección y/o remoción debiendo informar en dicho plazo a la Inspección y Supervisión de Obra.

n) Conexiones a obras existentes: El Contratista deberá entregar la obra completamente habilitada, por lo que se encuentra obligado a ejecutar las conexiones de los conductos a construir con los conductos existentes. La empresa contratista deberá realizar las conexiones de los conductos de desagüe existentes, al entubamiento proyectado, se encuentren o no indicados en los planos de la presente obra.

Asimismo, deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación planialtimétrica de dichos conductos, y presentar a la Inspección, el proyecto de las conexiones respectivas, si esta lo cree necesario.

ñ) Protección de obras linderas: Los trabajos y operaciones necesarios para la protección de obras linderas e instalaciones amenazadas en su estabilidad por todas las tareas a desarrollarse en la ejecución de la presente obra, como así también los daños y perjuicios que pudieran ocurrir a terceros a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) Reconstrucción de hechos existentes: La Contratista deberá reconstruir o reponer todos los hechos existentes que se vieran afectados por la construcción de la Obra. Dicha reposición deberá realizarse con materiales del mismo tipo y calidad que los existentes, y en forma inmediata a la terminación de cada tramo de Obra.

Para esto, la Contratista realizará las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes, con el fin de concretar tiempo y forma de la reposición de los hechos existentes afectados.

p) Demanda temporaria de mano de obra: En esta acción se consideran los puestos de trabajos directos e indirectos que necesariamente deberán cubrirse en la etapa de ejecución de la obra, por lo tanto, la mano de obra especializada y sin especialización, es considerada como un insumo de la etapa constructiva del proyecto. Se pondrá énfasis en la mano de obra directamente afectada a la obra. En general, para el tipo de obra como la evaluada, la mayor cantidad de mano de obra, por lo general no especializada, provendrá del ámbito local/regional.

q) Final de obra: Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar del ámbito de la obra los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, y también a la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra como alambrados, señales, etc., en sus posiciones originales.

La Inspección de Obra exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Acciones del proyecto:

Etapa constructiva:

1. Inicio y movilización de obra
2. Acondicionamiento del área de las obras
3. Excavación para conductos
4. Depresión de napas
5. Relleno de excavaciones
6. Transporte y disposición final de suelo sobrante
7. Provisión y colocación de hormigón
8. Desvío y bombeo de cauce
9. Demoliciones
10. Protección y/o remoción de servicios públicos
11. Conexiones a obras existentes
12. Protección de obras linderas
13. Reconstrucción de hechos existentes

14. Movimiento de maquinaria y vehículos

Etapa de uso:

1. Accesos viales
2. Paisaje
3. Uso y ocupación de suelo

Las principales acciones impactantes para la etapa de construcción están vinculadas a la Excavación para conductos, depósito de materiales de excavaciones, transporte y disposición final de suelo sobrante en lo que respecta a calidad de suelo. En cuanto a la estabilidad del mismo recurso, las acciones más impactantes se encuentran en el desvío y bombeo de cauce. El recurso hídrico superficial sufriría una acción impactante importante debido a la acción de desvío y bombeo del cauce. Como en el caso de cualquier obra localizada en un área urbana, el Proyecto produciría principalmente, durante su construcción impactos negativos, que, en caso de presentarse, serán de carácter directos e indirectos, reversibles, transitorios y altos.

Para la etapa de uso, los principales impactos se encuentran vinculados al uso y ocupación del suelo, generando esta actividad impactos positivos en la estabilidad del suelo, en el recurso hídrico superficial, en la generación de gases, infraestructura de servicios, vías de acceso, calidad de vida y percepción del paisaje de manera directa, reversible, transitoria y media.

Impactos en etapa de construcción:

Suelo: Alteración del suelo debido a los sedimentos que deben ser extraídos del lecho del arroyo, principalmente porque se encuentran contaminados y toda actividad de remoción, manipulación, acopio, transporte y disposición final debe ser tratada mediante un procedimiento preciso para mitigar los posibles impactos negativos.

Recurso hídrico superficial: Las actividades relacionadas con la extracción y acopio de suelos durante las excavaciones pueden generar interrupción del libre escurrimiento de las aguas y arrastre de material extraído si no se desarrollan las medidas de mitigación correspondientes.

Recurso hídrico Subterráneo: puede verse afectado cuando se realicen tareas de depresión de napas.

Aire: La actividad del obrador en su conjunto sumado a la remoción y disposición de tierras extraídas pueden generar, a partir de las emisiones nocivas (gases de combustión) y pulverulentas, una disminución de la calidad del aire a nivel del área.

Vegetación: La ejecución de las obras producirá un impacto directo, reversible y transitorio sobre la vegetación existente. La vegetación existente casi en su totalidad es exótica. El área se encuentra altamente antropizada y son muy pocas las especies que encontramos en este sector del arroyo.

Fauna: La fauna puede verse afectada por el normal desempeño de las obras y los movimientos de suelo y materiales.

Generación de residuos: La mayoría de las actividades son generadoras de residuos. Las de mayor impacto de acuerdo al presente análisis tiene que ver con el manejo de los suelos excavados que presentan características de contaminación de acuerdo a ley 24051 decreto 831/93 anexo 9 por lo tanto deben ser tratados como residuos

peligrosos.

Una de las consecuencias de las actividades que se desarrollan en una obra es la generación de residuos, los que pueden clasificarse en dos categorías:

o Residuos derivados de la construcción de la obra.

o Residuos inertes o áridos: maderas, chapas, hierros, bolsas vacías de cemento y cal, etc.

o Residuos especiales: latas de pintura, solvente, hidrófugo, guantes, estopas, telas y trapos embebidos con las sustancias recientemente señaladas, aceite agotado de maquinaria empleada en obra, etc.

o Residuos tipo domiciliario o asimilable a residuos sólidos urbanos (RSUs): restos de comida, papeles de oficina, papeles, cartones, vidrios, plásticos, entre otros del obrador.

Infraestructura de servicios: Previo al desarrollo del proyecto se gestionaron ante las distintas empresas de servicios los pedidos de interferencias correspondientes, con el fin de reducir los accidentes que pudieran producirse.

En caso de encontrarse con cañerías subterráneas que deban ser removidas para posibilitar la ejecución de las obras, éstas serán reubicadas reduciendo al mínimo los tiempos necesarios para el empalme de las mismas con las trazas existentes, de manera de reducir al mínimo los tiempos sin servicio que pudieran ser necesarios tomar.

Nivel de empleo: La construcción de la obra generará la contratación de operarios y personal de supervisión.

Vías de acceso: Como consecuencia del desarrollo de las obras previstas, en particular por el acceso de materiales y de personal, así como de maquinarias en algunos casos pesada a la obra, se producirán las siguientes situaciones: alteraciones a la circulación de vehículos; alteraciones a la circulación del transporte público; alteraciones a la circulación de peatones a lo largo del desarrollo de la obra.

Calidad de vida: al tratarse de una obra que afecta al espacio público del área, el impacto en el desarrollo de las actividades que allí se desarrollan se verá fuertemente afectado, en el espacio de tiempo que las obras demanden.

Impactos ambientales y sociales etapa de operación:

Percepción del paisaje: La construcción de la obra mejora sustancialmente la percepción del entorno.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EIA.

Acondicionamiento del terreno para las obras.

o Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

o Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Acopio y transporte de materiales

- o Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos descubiertas.
- o Construcción de obras menores que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial;
- o Limitar la carga máxima de transporte de material suelto;
- o Humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

Circulación peatonal y vehicular

- o Garantizar el acceso y salida en todos y cada uno de los lugares de trabajo o vivienda. Controlar estrictamente que la construcción de las obras no cause inconvenientes innecesarios a la circulación del público.
- o Controlar que todas las vías de circulación de las distintas áreas de trabajo queden perfectamente señalizadas tanto durante el día como durante la noche.
- o Redireccionar el tráfico peatonal y de vehículos durante la ejecución de las obras.

Ruidos y calidad del Aire

- o Se deben tomar las medidas necesarias para cumplir con los requisitos más estrictos que dispongan las ordenanzas vigentes para prevenir la contaminación sonora, por ejemplo:

Mantener en buen estado los silenciadores de los equipos móviles y maquinarias.

Empleo de sordinas y equipos auxiliares para amortiguar el ruido.

Programación de las actividades que producen más ruido para los períodos menos sensibles.

Programar las rutas del tránsito de camiones relacionado con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido.

Reducción de velocidad de vehículos afectados a la construcción (30km/h).

Se debe realizar un estricto mantenimiento preventivo y afinación de los motores de las unidades afectadas a las obras a fin de lograr la optimización de la combustión, así como un control de los escapes de tal modo de disminuir las emisiones contaminantes.

Se deben establecer rutas que minimicen el tiempo de transporte.

Se deben adoptar medidas de contención y protección para los acopios provisorios de materiales pulverulentos. Las cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material, tal como arena, cemento, etc., deben ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas de forma tal que se impida la propagación al ambiente durante su recorrido.

En la etapa de funcionamiento pueden acumularse gases del fluido transportado a causa de los vuelcos si los hubiere, se sugiere la instalación de chimeneas de venteo a lo largo de la sección para poder monitorear estos gases cuando así se lo requiera.

Recursos hídricos Superficiales

- o No se debe verter material de excavación, material de desecho o escombros en los cursos de agua.
- o Almacenar todo el material y ubicar las áreas de aprovisionamiento de combustible en lugares alejados de los cursos de agua.
- o Para evitar que se produzcan inundaciones y/o desplazamientos de dichos terrenos, se deberá contar con el tiempo prudencial y necesario para que el ambiente de respuesta a la incorporación de la obra y realizar un monitoreo regular de dicho proceso; a su vez es fundamental tener en cuenta los datos meteorológicos al momento del diseño.
- o Con respecto a la reducción de la capacidad de autodepuración que posee naturalmente el arroyo, va a ser necesario un programa de monitoreo en la etapa de funcionamiento para que los valores del arroyo no sobrepasen los parámetros establecidos por la legislación vigente en la materia.

Recursos Hídricos Subterráneos

- o Se debe realizar el monitoreo de los niveles y la calidad del agua en la capa freática durante el período de duración de las obras, con el objeto de contar con información sobre el comportamiento de la napa frente a las actividades de extracción de agua.
- o El agua proveniente de la depresión de napas, en caso de existir, debe ser conducida y canalizada hacia sumideros existentes en la zona, evitando enlagnamientos y otro tipo de estancamiento.
- o Una vez terminada las tareas de depresión de napas; las perforaciones deberán sellarse para evitar la contaminación de la capa freática.

Drenaje

- o Proporcionar los drenajes y bombeos temporarios que resulten de necesidad para mantener la zona y las excavaciones libres de acumulaciones de líquidos.
- o Dirigir los cursos de líquidos que surjan del bombeo hacia las áreas de retención o de absorción, según se requiera.
- o A fin de mitigar en la etapa de funcionamiento la acumulación de sedimentos, es necesario contar con un programa de monitoreo que incluya la revisión regular y remoción, si así lo requiere, de los sedimentos acumulados

Suelos

- o Los suelos contaminados deben disponerse conforme a las leyes y normas vigentes; evitando que el acopio temporario cause un mayor impacto. Para esto se debe confeccionar un procedimiento específico para su manejo y disposición final.

Gestión de residuos

- o Previo al inicio de las tareas, confeccionar un listado con los tipos de residuos que se generarán durante las distintas etapas del proyecto. También retirar los residuos existentes para que no sean mezclados con el suelo extraído.
- o Informar y capacitar al conjunto del personal de obra sobre las pautas definidas para el manejo de todos los tipos de residuos.
- o Asegurar la segregación en origen y separación en los lugares de almacenamiento transitorio conforme las diferentes categorías, evitando aumentar el volumen de residuos especiales por manejo inadecuado.
- o No incinerar ni enterrar ningún tipo de residuos.
- o Colocar contenedores estancos identificados con diferentes colores en áreas sensibles del obrador y frentes de obra tales como cocina, oficinas, comedores, con bolsas plásticas reemplazables tal que permitan su separación.
- o Establecer un esquema de retiro de residuos Urbanos (RSU) para su retiro diario por el servicio Municipal de recolección domiciliar que asiste a la zona. En caso de no contarse con servicio de recolección de frecuencia diaria, acondicionar una estructura estanca donde almacenar las bolsas.
- o En la etapa de funcionamiento pueden verse afectadas las tareas de control, limpieza y saneamiento de la sección con respecto al riesgo de vuelcos clandestinos. Por ello es recomendable implementar un programa de seguimiento e inspecciones a los distintos establecimientos circundantes, a fin de constatar la correcta disposición de residuos y/o tratamientos a sus efluentes.

Vegetación y Fauna

- o Alterar lo estrictamente necesario para la ejecución de las obras los espacios verdes, y arbolado. A fin de disminuir la pérdida de los ecosistemas, si bien la contaminación existente haya afectado negativamente al entorno, se sugiere en lo posible la recomposición del terreno con especies autóctonas y compatibles con el mismo.
- o Restringir la remoción de árboles a las áreas indicadas o designadas por el Proyecto.

Plan de evacuación

- o Contar con un procedimiento específico de manejo de contingencias

Comunicación

- o Brindar a la población la información pertinente, mediante señalización y cartelera, o bien por medios de difusión locales, generando así participación y aceptación del proyecto.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EIA:

Objetivos generales

- o Cumplir con la normativa ambiental vigente, con los requerimientos contractuales y otros requerimientos ambientales que surjan durante el plazo de ejecución.

- o Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en la EIA aprobado.
- o Detallar el seguimiento de las actuaciones y describir el tipo y frecuencia de emisión de informes; así como también su alcance.
- o Verificar la calidad de los materiales y medios de la integración ambiental.
- o Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas, mediante la definición de parámetros de seguimiento.
- o Informar a la Autoridad de Aplicación sobre los aspectos vigilados y ofrecerle un método sistemático, sencillo y económico para realizar la vigilancia.
- o Minimizar los impactos ambientales provocados por la ejecución del proyecto, gestionando adecuadamente los aspectos que hacen a la integridad del medio natural, así como también aquellos relacionados con una adecuada calidad de vida para la comunidad involucrada (medio socio-económico).
- o Mejorar paulatinamente el desempeño ambiental de la obra.
- o Manejar con transparencia la información y comunicación de los asuntos inherentes al interés de la comunidad.

Objetivos específicos

- o Identificar, valorar y prevenir los efectos negativos de las actividades sobre el entorno, tanto sobre el medio natural como sobre el construido (socioeconómico).
- o Fijar los objetivos y metas ambientales y los procedimientos para asegurar, verificar y controlar su cumplimiento.
- o Prever y ejecutar acciones específicas para prevenir o corregir los impactos ambientales detectados.
- o Establecer procedimientos de revisión de las metodologías constructivas para identificar oportunidades de mejora o minimización de los impactos ambientales.
- o Definir pautas necesarias para prevenir y manejar contingencias durante la obra.
- o Programar, registrar y gestionar todos los datos en materia ambiental en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus etapas.
- o Minimizar las molestias a la población cercana o que transite en las zonas de implantación de las obras, mediante un adecuado sistema de información sobre cortes y restricciones, cartelera suficiente para la indicación de desvíos y el adecuado manejo de los vehículos afectados a la obra, entre otras medidas.

El PGA descrito en el EIA contempla los siguientes programas:

1. Programa Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones
2. Programa de capacitación del personal
3. Programa de Coordinación Institucional
4. Programa de Gestión en la relación con la comunidad
5. Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental

6. Programa de seguridad e higiene en el trabajo

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:

- a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Organismo.
- b. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
- c. Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el uso, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.
- d. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
- e. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza durante la etapa de uso.
- f. Definir las calles del punto o puntos de control de polvo que la contratista deberá relevar indicado en el punto 1 de este apartado.

2. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo para la etapa de operación para vigilar y proteger el Arroyo Sarandí.

3. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 (Prefactibilidades) y complementarias y/o la No Objeción Técnica emitida por la DPH según corresponda.

4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Avellaneda y acreditar en el obrador, en el caso de que sea necesario:

- a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
- b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

- c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
- d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res. 353/10.
- e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
- f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos especiales en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
9. Comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
10. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características.
3. La DPH deberá verificar la implementación de las medidas de información preventiva a la comunidad, ante lluvias intensas de carácter extraordinario, que podrían limitar el sistema pluvial propuesto en el presente.
4. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como

consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.

5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, se dará inmediata intervención a la DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

6. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

7. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de uso y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas de ser necesario por este Organismo de Estado.

8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.

9. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Provincial Competente deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

10. Se deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

12. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.